



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 233 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

28 AGO 2014

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 382-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 08.07.2014, la Carta N° 048-2014/LEI (HRC N° 32434 del 08.08.2014), la Carta N° 112-2014/CSEI (HRC N° 33078 del 13.08.2014), el Informe N° 1765-2014/GRP-440310 del 19.08.2014, el Memorando N° 634-2014/GRP-440300 del 19.08.2014, el Informe N° 241-2014/GRP-440320-HMSH del 27.08.2014 y el Informe N° 824-2014/GRP-440320 del 27.08.2014, relacionados con la Aprobación del Calendario de Avance de Servicio Actualizado y el Diagrama Gantt de la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio - Distrito de Castilla - Departamento de Piura"*.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N° 0048-2013 para la ejecución del Servicio para la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio - Distrito de Castilla - Departamento de Piura"*, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, derivada del Concurso Público N° 02-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, bajo el sistema de precios unitarios, entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio del Norte, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Nueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 41/100 Nuevos Soles (S/. 9'697,429.41), el cual fue modificado por las Prestaciones Adicionales N° 01 y 02, y por el Deductivo Vinculante N° 01, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de Diez Millones Quinientos Once Mil Trescientos Noventa y Seis con 25/100 Nuevos Soles (S/. 10'511,396.25); y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, la cual fue objeto de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02, fijando su fecha de término de la ejecución contractual el día 03.11.2014;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 382-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 08.07.2014 se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por ciento treinta y siete (137) días calendario, formulada por el Contratista Consorcio del Norte en el marco de la ejecución del Servicio para la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio - Distrito de Castilla - Departamento de Piura"*, el cual se otorgó por la causal de aprobación del Adicional N° 01, la misma que afecta el plazo del servicio, precisándose que dicha ampliación de plazo se contabilizará desde el día 20.06.2014 y fijándose como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución del servicio el día 03.11.2014, y estableciendo que dicha ampliación de plazo se efectúa sin reconocimiento de mayores gastos generales por encontrarse contenidos en la Prestación Adicional N° 01;

Que, a través de la Carta N° 048-2014/LEI (HRC N° 32434 del 08.08.2014) el representante legal común de la Contratista Consorcio del Norte alcanza el Calendario de Avance de Servicio Actualizado con la ampliación de plazo N° 03 por 137 días, así como el Diagrama Gantt de la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio - Distrito de Castilla - Departamento de Piura"*, el cual fue comunicado mediante Resolución Gerencial Regional N° 382-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; asimismo, sustenta las razones por las cuales no es aplicable al caso de actuados la presentación de la Programación PERT CPM; con lo cual subsana las observaciones advertidas en la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 202-2014/GRP-GRI-DGC;

Que, mediante la Carta N° 112-2014/CSEI (HRC N° 33078 del 13.08.2014) el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor El Indio, Supervisor Externo del Servicio, señala que habiéndose revisado y evaluado la documentación presentada por el Contratista, considera procedente aprobar el cronograma valorizado y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **233** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura,

28 AGO 2014

Diagrama GANTT actualizados a la Ampliación de Plazo N° 02, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1765-2014/GRP-440310 del 19.08.2014 el Director de Obras declara procedente la solicitud de aprobación del cronograma calendario valorizado de obra y diagrama GANTT actualizados al 03.11.2014, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

Que, según el Memorando N° 634-2014/GRP-440300 del 19.08.2014, el Director General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que se emita el acto resolutorio respectivo en forma oportuna;

Que, conforme se aprecia de actuados, la Supervisión Externa de la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio – Distrito de Castilla – Departamento de Piura"* alcanza Calendario de Avance de Servicio Actualizado con la ampliación de plazo N° 02 por 137 días, así como el Diagrama Gantt, con la finalidad de tener facilidad para el control de los avances físicos ejecutados en el servicio, en función a lo programado; en consecuencia, se hace necesario emitir la resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 241-2014/GRP-440320-HMSH del 27.08.2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la aprobación del Calendario de Avance de Servicio Actualizado con la ampliación de plazo N° 02 por 137 días, así como el Diagrama Gantt de la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio – Distrito de Castilla – Departamento de Piura"*, solicitado por el Contratista Consorcio del Norte; para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0824-2014/GRP-440320 del 27.08.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución que apruebe el Calendario de Avance de Servicio Actualizado con la ampliación de plazo N° 02 por 137 días, así como el Diagrama Gantt de la Actividad: *"Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio – Distrito de Castilla – Departamento de Piura"*;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **233** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

28 AGO 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Servicio Actualizado y el Diagrama Gantt de la Actividad: "Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistemas de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio – Distrito de Castilla – Departamento de Piura" que presenta el representante legal común del Contratista **Consortio del Norte**; el mismo que se efectúa en virtud de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 382-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 08 de julio de 2014; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **Consortio del Norte**, en su domicilio legal sito en **Calle Junin Norte N° 149 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como a la Supervisión Externa **Consortio Supervisor El Indio** en su domicilio legal sito en **Avenida Ramón Mujica Mz. "D" Lote 05 Interior 02 Urbanización San Felipe– Distrito, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altieri Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

